

CONVENIO QUE CELEBRA LA FEDERACION NATIVA EL CONSEJO HARAKBUT, YINE, MATSIGENKA (COHARYIMA) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES ANDINOS BARTOLOMÉ DE LAS CASAS (CBC) CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran, de una parte, **EL CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES ANDINOS BARTOLOMÉ DE LAS CASAS**, con **RUC N° 20114754774**, con domicilio legal en el Pasaje Pampa de la Alianza N° 164, ciudad y departamento de Cusco, debidamente representado por su Director General, **CARLOS AUGUSTO HERZ SAENZ**, identificado con DNI N° 07913390, que en adelante se denomina **CBC**; y de otra parte, el **CONSEJO HARAKBUT, YINE, MATSIGENKA (COHARYIMA)**, con **RUC N° 20601021227**, domicilio fiscal en Av 26 de diciembre N° 276 Segundo piso del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, debidamente representada por su Presidente, **ALEJANDRO IREY CORISEPA**, identificado con DNI N° 47064467, con facultades para suscribir convenios según consta en la partida N° 11001811 N° del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° de Asiento A0009, en adelante **COHARYIMA**.

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia al **CENTRO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS** y a **COHARYIMA** se les denominará las **PARTES**. Este Convenio tiene como finalidad contribuir al ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas de la parte alta de la cuenca del Río Madre de Dios y afluentes, de acuerdo a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EI CENTRO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

El CBC es una asociación civil sin fines de lucro, fundada el 25 de mayo de 1974 que nació como respuesta a la necesidad permanente de propiciar y fomentar el estudio y la comprensión del mundo rural andino en su dimensión socio cultural e histórica, económica y ambiental. Impulsa mediante la investigación, la educación y la difusión de saberes, la emergencia de actores sociales autónomos en una sociedad democrática e intercultural. El CBC cuenta con dos objetivos estratégicos institucionales (i) Construcción consensuada de propuestas de gestión democrática, participativa y sostenible del desarrollo territorial, (ii) La construcción de la gobernanza de los elementos naturales, basado en la inclusión, la sostenibilidad, la justicia social, el diálogo intercultural y la equidad de género.

COHARYIMA

El Consejo Harakbut Yine Matsiguenga (COHARYIMA) es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que fue constituida para ser una institución base u organización intermedia de la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), debiendo brindarle apoyo

organizativo, administrativo y económico. COHARYIMA fue creada el 26 de enero de 1994 en la región de Madre de Dios. COHARYIMA tiene por finalidad “fomentar y contribuir al desarrollo integral de las comunidades nativas pertenecientes a los grupos étnicos Harakbut, Yine y Matsigenka dentro del marco de la legislación indígena”. Además de las que se aprueben por acuerdo de asamblea general, son sus funciones.

Además, promueve, rescata y protege la biodiversidad cultural de los pueblos originarios de Madre de Dios con el fin de revalorizar y restaurar sus espacios culturales de las 17 comunidades nativas y 3 pueblos indígenas (Harakbut, Yine y Matsigenka), así como también la protección de los territorios de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial (PIACI).

COHARYIMA trabaja de manera coordinada con el Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri (ECA-RCA), responsable de administrar la Reserva mediante un modelo de gestión compartida con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente del Perú (MINAM)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto definir los compromisos que las **PARTES** asumirán, de manera coordinada, para contribuir al ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas de la parte alta de la cuenca del Río Madre de Dios y afluentes, de acuerdo con los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

COHARYIMA se compromete a:

- Convocar al CBC a participar de discusiones programáticas organizadas por COHARYIMA en torno a su agenda de trabajo institucional, con el fin de fortalecer sus actuales estrategias de trabajo.
- Poner en consideración del CBC dicha agenda de trabajo institucional, así como otros temas actuales como el concepto y enfoque de Territorios de Vida; la Conservación Inclusiva; Red Indígena Amazónica (RIA); la protección de los territorios de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial (PIACI); el uso de territorios, bosques y biodiversidad en contextos de economía de mercado; los impactos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación en la vida y salud de los pueblos indígenas; enfoques intergeneracional y de género; agendas mujer y jóvenes indígenas; economía indígena.
- Participar de los espacios de trabajo y debate académicos sobre el desarrollo regional, la problemática de la Amazonía y de los pueblos indígenas, los derechos de los pueblos indígenas y las temáticas específicas arriba indicadas que la Academia pueda interesarle.
- Establecer canales de coordinación y comunicación efectiva para el diseño, implementación y seguimiento de los planes de acción específicos que se deriven del presente convenio.

- Brindar las facilidades al equipo del CBC para el cumplimiento de los encargos que se deriven de los planes de acción específicos

El CENTRO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS se compromete a acompañar participativamente en las siguientes líneas de acción:

- Gobernanza territorial indígena, fortalecimiento organizacional y de cuadros.
- Juventud, educación y trabajo indígena
- Conservación biocultural inclusiva y decolonial con enfoque Red Indígena Amazónica (RIA)
- Economía indígena, agroecología y soberanía alimentaria.
- Alternativas, resistencia y resiliencia al extractivismo y economías ilícitas.
- Fortalecimiento de las capacidades y condiciones de la mujer indígena

Los trabajos específicos que se deriven de las presentes líneas de acción serán diseñadas, implementadas y monitoreadas en estrecha coordinación con COHARYIMA y la ejecución será informada de manera regular. Se establecerán mecanismos de coordinación y comunicación para asegurar la mejor implementación.

Son compromisos de ambas **PARTES**, los siguientes:

- a) Desarrollar acciones vinculadas al diseño, formulación, implementación y seguimiento de acciones orientadas a desarrollar la investigación en perspectiva de encuentro de saberes para explorar posibilidades, elaborar propuestas y favorecer la toma de decisiones orientadas a la implementación, planificación y actualización de los planes de COHARYIMA.
- b) Sistematizar, documentar y publicar resultados alcanzados de procesos de trabajo compartido entre ambas instituciones, destinados al público en general.
- c) Acompañar y fortalecer iniciativas acordadas en diseño, ejecución y monitoreo de acciones territoriales vinculadas al fortalecimiento de capacidades, desarrollo técnico y científico, apoyo a la gestión de COHARYIMA en aspectos solicitados por la organización indígena.
- d) Informar mutuamente sobre las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: CRITERIOS DE ATENCIÓN.

Para el logro del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio, las **PARTES** coinciden en manifestar el sentido de pertinencia y atención a la demanda legítima el ejercicio pleno de los derechos indígenas (desarrollo propio, gobernanza propia, educación indígena, derechos territoriales, derecho a un ambiente sano y equilibrado, entre otros). Por ello, **se tendrá como criterio fundamental la atención** de trabajos conjuntos en los temas identificados: Gobernanza territorial indígena participativa incluyendo Territorios de Vida, Juventud y educación indígena incluyendo agenda mujer y jóvenes indígenas, Conservación biocultural inclusiva, Sistemas

agroforestales articulados al paisaje y aprovechamiento sostenible de bosques en pie, agroecología, soberanía alimentaria, red indígena amazónica incluyendo el uso de territorios, bosques y biodiversidad en contextos de economía de mercado; los impactos del cambio climático o crisis climática, la pérdida de biodiversidad y la contaminación en la vida y salud de los pueblos indígenas; para el desarrollo específico de trabajo con organizaciones vinculadas a FENAMAD se establecerán convenios específicos.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Las **PARTES** convienen en precisar que tanto la suscripción como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos, compromisos financieros ni pagos como contraprestación alguna entre las partes intervinientes.

Los compromisos previstos en el presente documento serán financiados por las **PARTES**, conforme a la disponibilidad presupuestal respectiva.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio, las **PARTES** convienen en designar a los siguientes coordinadores interinstitucionales:

Por el **CENTRO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS**:

Carlos Herz, director del Centro Bartolomé de las Casas.

Diego Rázuri Montoya, Coordinador del equipo Manu del equipo territorial Amazonía Sur Peruana del CBC

Por la COHARYIMA:

Alejandro Irey Corisepa, presidente COHARYIMA

Las **PARTES** podrán designar un representante alternativo o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

Por CBC: Diego Rázuri Montoya y Diego Alberto Navarro Trujillo.

Por COHARYIMA: Alejandro Irey Corisepa y Yeni Mercedes Quique Alvarez.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de TRES (03) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual período, de mutuo acuerdo, previa evaluación de las **PARTES** sobre sus resultados, mediante la Adenda correspondiente.

El pedido de prórroga deberá ser remitido por la parte interesada en un plazo no menor de dos (02) meses, previo al inicio del siguiente periodo lectivo.

A los dos días del mes de marzo del 2024.

.....
Carlos Augusto Herz Saenz
Director CBC

.....
Alejandro Irrey Corisepa
Presidente COHARYIMA